

XI Jornadas Interescuelas/Departamentos de Historia. Departamento de Historia. Facultad de Filosofía y Letras. Universidad de Tucumán, San Miguel de Tucumán, 2007.

El amparo de nuevas orfandades: Los cambios en la reglamentación del Colegio de Niñas Huérfanas (1823).

Gallego, Claudia Angélica (Universidad Nacional de Luján).

Cita:

Gallego, Claudia Angélica (Universidad Nacional de Luján). (2007). *El amparo de nuevas orfandades: Los cambios en la reglamentación del Colegio de Niñas Huérfanas (1823)*. XI Jornadas Interescuelas/Departamentos de Historia. Departamento de Historia. Facultad de Filosofía y Letras. Universidad de Tucumán, San Miguel de Tucumán.

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/000-108/30>

Acta Académica es un proyecto académico sin fines de lucro enmarcado en la iniciativa de acceso abierto. Acta Académica fue creado para facilitar a investigadores de todo el mundo el compartir su producción académica. Para crear un perfil gratuitamente o acceder a otros trabajos visite: <https://www.aacademica.org>.

XI° JORNADAS INTERESCUELAS/ DEPARTAMENTOS DE HISTORIA

Tucumán, 19 al 22 de Septiembre de 2007

Título: "El amparo de nuevas orfandades: Los cambios en la reglamentación del Colegio de Niñas Huérfanas (1823)"

Mesa Temática Abierta: Eje 1 Mesa Nro. 5. Actores sociales y relaciones de poder.

Instituciones, poder y normalización social. Siglos XVIII y XIX

Autora: Claudia Angélica Gallego (egresada de la Universidad Nacional de Luján de la Licenciatura en Historia)

Dirección: Inclán 2968 3er piso 1 Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Teléfono: 49.41.15.04

Dirección de correo electrónico: clauga61@yahoo.com.ar

RESUMEN DE LA PONENCIA:

En el marco de las reformas impulsadas por el Ministro Rivadavia y el Gobernador Martín Rodríguez en Buenos Aires, se establece en 1823 la creación de la Sociedad de Beneficencia Pública, y se encarga a una comisión de Damas porteñas la Dirección y el control de los establecimientos educativos y hospitalarios que dependerán de esa administración. Es entonces que una serie de cambios institucionales se producirán en el Colegio de Huérfanas de San Miguel. Deberán gestionar, poner orden en los Establecimientos a su cuidado, y discutir y aprobar un nuevo Reglamento que normalizase la vida de la Institución.

En la ponencia se muestran los argumentos que las Damas tuvieron para modificar un primer Reglamento, a partir de una serie de observaciones y modificaciones sobre el Colegio en cuestión.

Aspectos como la distribución de las tareas; las actividades que se realizaban; cómo estaban organizadas las mismas en el espacio escolar y en el tiempo, y otros datos de importancia, quiénes las educaban, por quiénes estaban acompañadas; qué se esperaba tanto de las autoridades –educadoras, celadoras, porteras, ecónomas- como de las alumnas, son algunos de los temas que las Damas se plantean a la hora de reglamentar o introducir modificaciones.

"El amparo de nuevas orfandades: Los cambios en la reglamentación del Colegio de Niñas Huérfanas (1823)"

Este trabajo fue, en su momento, resultado de una investigación de Archivo realizada para la Cátedra Seminario de Investigación "Niñez, Infancia y Caridad" (Licenciatura en Historia, Universidad Nacional de Luján).

Consistió en relevar, en el Archivo General de La Nación, los Legajos de la Sociedad de Beneficencia ingresados al AGN en un periodo comprendido entre 1823 y 1947. Al trabajo de organización y clasificación realizado por los alumnos de la carrera, durante todo un cuatrimestre (1999), siguió la investigación de algún aspecto/tema en el que se utilizara el material clasificado para un Informe final del Seminario.

En este caso, se decidió trabajar con el periodo Rivadaviano, es decir, el de la creación de la Sociedad de Beneficencia, por lo que se consultaron los siguientes Legajos: Sección Gobierno, Sala X Nros.: 13-3-2, 13-6-2 y 44-3-2 más el Legajo de la Sala VII, Sociedad de Beneficencia, Legajo 46 del Colegio San Miguel-Casa de Huérfanas "Crescencia Boado de Garrigós" (1823-1912) y el Legajo 2613 del período 1779-1820 del Archivo Lamas.

El tema fue el del análisis del **Reglamento del Colegio de Niñas Huérfanas**, y en el Informe realizado en aquella oportunidad, se daba cuenta de numerosa Bibliografía que en esta oportunidad se ha obviado, exclusivamente por razones de espacio.

A las consideraciones iniciales, sobre la situación de la infancia y adolescencia entre los siglos XVIII y XIX, continuaba un capítulo que profundizaba en las condiciones en las que se encontraban los niños en el Virreynato del Río de la Plata y en las Provincias Unidas, luego del movimiento revolucionario de 1810ⁱ, y un análisis sobre el propio periodo de las reformas rivadavianas en aspectos relacionados con la caridad, la niñez, y la obra educativa que realizó el Estado.ⁱⁱ

Se intentaba responder una serie de preguntas, que pueden sintetizarse en las siguientes, a partir de la lectura de los Legajos citados:

- ¿Por qué se encarga la redacción de un nuevo Reglamento para el Colegio de Niñas Huérfanas, considerando que existía otro documento previo? Existen dos versiones que se han tomado para compararlas, una es el documento que se titula "Observaciones al Reglamento" del 27 de junio de 1823, y el otro documento es la versión del 26 de

agosto del mismo año. ¿Qué diferencias existen entre ellos? ¿Qué conclusiones se pueden extraer de esas diferencias?

- Se pueden extraer de ambos Reglamentos algunas consideraciones sobre cómo se distribuían las tareas; qué actividades realizaban; cómo estaban organizadas las mismas en el espacio escolar y en el tiempo, y otros datos de importancia, como quiénes las educaban, por quiénes estaban acompañadas, etc.; qué se esperaba tanto de las autoridades –educadoras, celadoras, porteras, ecónomas- como de las alumnas?.
- ¿Cuánto incidió el aspecto financiero en el Colegio, la escasez de fondos o las dificultades económicas?

OBSERVACIONES INICIALES:

En el Río de la Plata, antes y después de la Revolución de Mayo, la Caridad y la Beneficencia estaban en manos del clero hasta la reforma rivadaviana.

Las medidas más progresistas a favor de los niños se habían tomado durante el periodo en que Vértiz fue virrey. Durante su gobierno, se instala la Cuna y el Torno de Expósitos, en 1779, debido a los múltiples abandonos de infantes que se registraban en la ciudad de Buenos Aires.

La Casa de Ejercicios de Mujeres que casi desde la expulsión de los Jesuitas estaba sirviendo de Arsenal es el primer destino para los huérfanos de la Cuna. Rápidamente se destinan para la manutención de los primeros expósitos, el alquiler de nueve cuartos que estaban situadas al frente de la Plaza Mayor, mirando al norte. Fue desde el 7 de agosto de 1779 que los expuestos al torno se criarían en la Casa de Niños Expósitos, y la Imprenta contribuiría a resolver los problemas económicos que planteaba la manutención de los huérfanos. Muchos niños se criaban dentro de la casa, y otros se entregaban a Amas de Leche que se encargaban de ellos, con una paga mensual.

La Hermandad de la Santa Caridad, institución de gran importancia en el tema de la caridad religiosa, se encarga de la Casa de Niños Expósitos y del Colegio de Niñas Huérfanas, tanto como del Hospital de Mujeres.

Ya en 1789 se decide manejar por separado los fondos de los huérfanos y del Hospital de Mujeres. La falta de fondos era una constante: las sugerencias incluían que el Rey les

otorgara fondos de los impuestos de Aduana, que se incrementara la limosna de los vecinos, y que se controlara que los mulatos o las esclavas no dejaran en el torno a sus hijos para liberarlos.

Transcurrido el decenio inicial de la Revolución, y luego de los turbulentos cambios de gobiernos en Buenos Aires, en 1821 Bernardino Rivadavia encarará, como Ministro de Gobierno del Gobernador Martín Rodríguez, una serie de reformas explosivas en la provincia de Buenos Aires, que incluyen la educación, la situación de la beneficencia y la caridad, tradicionalmente entendidas como funciones de la Iglesia, y que pasarán a manos del Estado.

Así, el año 1823 comienza con una serie de cambios para el Colegio de Huérfanas de San Miguel, que había sido creado en 1755. A partir del 2 de enero, el Ministro Rivadavia y el Gobernador de la provincia de Buenos Aires, establecen la creación de la Sociedad de Beneficencia Pública.

En pocos meses la reforma eclesiástica que complicó tanto a los partidarios como a los opositores, se extenderá a los establecimientos educativos que eran sostenidos por el clero porteño.

Ya el 3 de enero, y siguiendo en orden cronológico los despachos que el gobierno envía a las instituciones comprometidas, solicita a la Casa de Expósitos que detalle sus necesidades y el estado en que se hallaba la Imprenta de la Casa.

Las referencias a la Casa de Expósitos se consideran necesarias porque muchas veces, el destino de ambas instituciones se cruzan en los despachos tanto oficiales como de la Sociedad, pues ambos, junto con el Colegio de Huérfanas dependían de la Sociedad de Beneficencia.

El 14 de enero, el Administrador, Narciso Martínez se sirve contestar una larga carta, en la que expone sus problemas: demasiados niños y pocos fondos; dificultades para ubicarlos y falta de hospicio; ausencia de soluciones cuando cumplen una edad determinada y no se pueden seguir alojando en la Casa Cuna por falta de lugar.

Sólo en lo que respecta a las mujeres, señala Martínez que la solución sigue siendo entregarlas en casas honradas para su educación, que es la forma en que no se haría el Estado cargo de sus gastos, o que permanezcan en el Colegio de Niñas Huérfanas de San Miguel, en donde existen expósitas que reciben mejor educación que las que reciben

aquellas que están en casas particulares tratadas como criadas. Martínez explica que algunas Amas que las han criado, se quedan luego con ellas, y a las que aprecian las terminan reconociendo como propias.

A Martínez le han encargado la redacción de un Reglamento, pero él señala que su *“capacidad es demasiado limitada para poder dar un reglamento que se sirva de base a tan laudable sentimiento”* pero considera útil el poder dar algunas ideas para *“el bien de la humanidad”*.

Comenzado el mes de marzo se elevan dos Reglamentos: uno para el funcionamiento de la Sociedad y el otro para la instauración de los premios. La redacción del documento había sido confiada por Rivadavia a los tres hombres que habían participado en los prolegómenos de la preparación de la Sociedad: Francisco del Sar, Valentín Gómez y José María Rojas.

En su artículo Segundo se establece que una de sus primeras actividades será la creación de escuelas y la reforma del Colegio de Huérfanas.

Para el 21 de abril el Colegio está puesto a disposición de la Sociedad. En la Nota se señala que

“no deben existir en clase de educandas persona alguna que exceda los 16 años, ya que esto ha de entenderse como base en la Dirección del Establecimiento; en razón de que la educación de las mujeres es ya completa en aquella edad, y las que hayan llegado a ella deben dedicarse a procurar por sí mismas y por el ejemplo de algún género de industria, su propia subsistencia; para lo que les aprovechará sin duda la educación que han recibido.

Se ha resuelto que ... la Sociedad no se reciba al Colegio hasta que no se solucione este problema”.

Ese mismo día se advertía también que el Colegio debía dar destino a las personas mayores de 13 años que no estuvieran empleadas como de maestras.

El 1 de mayo la Sociedad insiste con las condiciones del edificio donde funciona el Colegio de San Miguel, que consideran uno de los primeros que debe arreglarse.

El 14 de mayo reiteran el pedido : que se le mande a la Sociedad el Reglamento del Colegio de Huérfanas que existe, pues se ha pedido en varias oportunidades, a fin de saber si deben efectuarse modificaciones ó hacer otro.

Al día siguiente, Francisco del Sar eleva su renuncia como administrador del Colegio, cargo que junto con el de Secretario de la Santa Caridad ejerció los últimos siete años. En los considerandos de la renuncia indica que está viejo, enfermo, y teme las burlas por haber participado en la liquidación del Monasterio de Santa Catalina.

El 3 de junio se indica en una Nota elevada al Gobierno, que en cumplimiento de la orden del 15 de mayo se recibió el 19 de mayo el Colegio de San Miguel, en el que se encontraron once niñas huérfanas, la rectora, cuatro mujeres para el servicio, una negra y un negro esclavos, casi ningunos muebles y el edificio bastante estropeado. La Sociedad pide las mejoras indispensables: cancelas de hierro, lienzo, dormitorios en los que se puedan separar las camas de las colegialas. Mientras tanto se buscará Rectora, y se apela a la pasión que el Gobierno pone en mejorar las condiciones de los establecimientos a cargo de la Sociedad.

El gobierno contesta el mismo día; verá un ingeniero en jefe si es posible hacer las modificaciones, pero no aprueba el establecimiento de cancelas de hierro.

El 17 de junio se nombra como Rectora del Colegio a Cecilia Rivas, y como maestra a Paula, su hermana. (Fueron elegidas luego de que el Gobierno evaluara una terna propuesta para rectora), puesto que para maestra no se había conseguido una terna.

En el Colegio, (como ya se dijo) se encuentran huérfanas de la cuna, incluso mayores de 13 años, como Policarpa (14) e Inés (15) Patria –apellido por el que reemplazaron el antiguo “Rey”, luego de la Revolución de 1810- y también huérfanas de padre y madre, o de padre o madre e incluso hijas de padres pobres o puestas en el Colegio por indicación del Defensor de Pobres.

El 27 de junio se redactan unas “Observaciones para el Reglamento del Colegio de Huérfanas de la Provincia de Buenos Aires”, que firma Estanislada de Cossio, una de las inspectoras de la institución, junto con María de Cabrera.

Si se comparan las “Observaciones...” con el “Proyecto de Reglamento” del 26 de agosto, se encuentran diferencias tanto en la redacción como en el contenido de los artículos.

El 2 de julio el Gobierno soluciona, al menos en parte, la necesidad de mobiliario, al disponer que de los extinguidos conventos de regulares se envíen bancos y mesas al Colegio, y a otras escuelas ó instituciones ya creadas o en funcionamiento.

El problema de los gastos lo resolverá el Colegio al confeccionar los presupuestos semanales y mensuales, que remitirá a la Sociedad, para que la tesorería General libre las

cantidades que se indiquen. El 17 de julio ese presupuesto semanal del Colegio San Miguel de Niñas Huérfanas asciende a \$ 45,4.-, y en él se incluyen alimentos, productos de limpieza elementales, los salarios de los sirvientes y productos para las labores de aguja.

Al día siguiente, el 18 de julio, Rivadavia lo aprueba.

Para el 30 de julio se confecciona otro presupuesto. Este informa acerca de las cifras necesarias para vestir y sostener a una huérfana. No se indica si se trata de un presupuesto anual, pero es lo más evidente, y asciende a \$ 28,1.- Incluye la vestimenta y la ropa de cama.

El 6 de agosto se agrega una suma de \$ 1.837 para el equipamiento de las escuelas (de todas las creadas por la Sociedad), y otros \$500.- para los gastos del establecimiento. El Gobierno analizó el estado de las cuentas, y ordena el cobro de las sumas adeudadas, que satisfarán la cifra de \$618.- que adelantara Francisco del Sar cuando hubo necesidad.

El 9 de agosto se asignan \$2.000.- para el resto del año, y se establecen en 20 el número de plazas de gracia para que se distribuyan en un orden establecido. Ese orden prioriza a las niñas huérfanas criadas en la Casa de Expósitos, luego las pobres huérfanas de ambos padres, y por último las huérfanas de padre o de madre, en ese orden. Tal como lo establecía el reglamento de la Sociedad, ésta es la encargada de las admisiones, y se establece que ante igualdad de condiciones se prefieran a las candidatas cuyos padres hayan prestado servicios distinguidos al país.

Las pensionistas pagarán la cantidad de \$100.- anuales, pagaderos trimestralmente. Su edad no bajará de 10 años y su educación no pasará de 4 años. Este punto, la edad de ingreso, traerá una contestación de la Sociedad posteriormente.

El presupuesto para el año 1824 se elevará por el Consejo de la Sociedad a fines de noviembre, las cuentas se rendirán cada cuatro meses al Consejo, y éste lo elevará al Gobierno (Contaduría) una vez al año.

Del 26 de agosto es el Proyecto de Reglamento para el Colegio de Niñas Huérfanas. Al presentar el Proyecto de Reglamento, señalan:

“como las Damas no se creen con los conocimientos suficientes que sólo puede dar la ilustración unida a la experiencia, se han ceñido a indicar las reglas más precisas que deben dirigir a las maestras y las discípulas tanto en el método de

educación como en la distribución del tiempo... consultando el método más sencillo y más fácil para formar mujeres honestas y laboriosas.”

El Consejo de la Sociedad encuentra una contradicción entre el decreto del 1 de agosto, que señalaba que las niñas debían entrar con 10 años y salir con 14 años, y el octavo artículo del Reglamento, que indica que debían entrar con 6 años y salir con 16 años. Al respecto señalan su preocupación, pues una niña de 10 años

“que se dejase abandonada sin ninguna especie de educación se encontrará llena de resabios, y tal vez vicios, y el corto espacio de cuatro años no será bastante para perfeccionarla en lo moral, ni en ninguna clase de industria que pueda proporcionarle su subsistencia, pues se debería empezar desde el abecedario. Tampoco se las puede abandonar a los 14 años, no es edad para casarse ni para servir en casas de familia”

Esta preocupación la manifiestan en razón de ser madres de familia, y esto les da un *“conocimiento particular de la edad en que se desarrolla la razón en uno y otro sexo”*.

El 11 de septiembre se aprueba el Reglamento con las modificaciones acordadas. (Rivadavia).

El 21 de octubre la Sociedad envía una Nota al gobierno, señalando que ya tiene ordenado el Colegio de Niñas Huérfanas, y que indique el gobierno de cuál de los establecimientos debe ocuparse con preferencia.

En pocos días el Ministro Rivadavia les recomienda *“sobriedad en los primeros trabajos de la Sociedad”*. En los meses siguientes deberán cuidar el sistema de enseñanza, fijar un Reglamento que indique las calidades y deberes de las maestras y el orden de admisión de las niñas. También debe adquirir los conocimientos que suministre la práctica en el Colegio, y proponer mejoras que sean necesarias, fijando un orden de administración sencillo y económico”.

El 11 de noviembre Paula Rivas renuncia a su puesto de preceptora en la escuela pública establecida en el Colegio de Niñas Huérfanas, pues debe cuidar a su hermana Cecilia Rivas, rectora del Colegio de San Miguel (Niñas Huérfanas), que enfermó. A los pocos días, Cecilia también renuncia.

El 13 de noviembre hay un informe en el que el Gobierno solicita a la Sociedad que se cumpla el Reglamento del Colegio: las plazas de gracia son para veinte alumnas, así es que

las alumnas mayores de 15 años deben salir al servicio doméstico o a aprender una industria, y las de 14 años sólo podrán permanecer en el Colegio por el año 1824.

Las niñas menores de 8 años volverán a la Casa de Expósitos.

Para el 29 de noviembre el Gobierno decreta que se admitan en el Colegio a todas las alumnas que puedan pagar, sin perjuicio de aquellas que están educándose a costa del erario.

La justificación que argumenta es que *“siendo de gran interés a la civilización del país allanar todo lo que pueda impedir o retardar la propagación de los primeros rudimentos”* cree que en consideración a la capacidad del Colegio podrían admitirse alumnas pensionistas que paguen la pensión que *“es de costumbre”* en las demás escuelas particulares. En atención al exceso de trabajo que tendría la maestra, se podría destinar la renta de diez de esas alumnas a beneficio de ésta.

Esta resolución en modo alguno debía perjudicar el que se diera entrada a las niñas escasas de recursos, que siempre *“serán preferidas y en las que tendrá la Sociedad un particular esmero, para obtener la mayor concurrencia de esta clase”*.

Cuando el año 1824 comienza, las mismas autoridades de la Sociedad de Beneficencia obtienen la reelección. Enseguida Rivadavia las invita a hacer un Proyecto de Reglamento para la Casa de Expósitos. Para poder realizarlo ... *“pues las damas que la componen temen que sus atenciones particulares y poca experiencia en materia tan complicada no les permita desempeñarlo con la perfección que desean”* piden asociarse con el actual Administrador.

Rivadavia les contesta que se reúnan con el rector del Colegio de Ciencias Morales, Miguel Belgrano y con José María Rojas.

El 9 de enero Josefa Grimau de Larrazabal reclama para su hija, huérfana de padre, una vacante en el Colegio. Los fundamentos de la nota elevada ante la Sociedad indican que a *“esta desgraciada huérfana de once años largos”* no le puede dar una educación por falta de recursos. Habló con el Ministro en septiembre último, implorándole la colocación de su hija en virtud de lo establecido por el Decreto que disponía que se prefieran a las hijas de los militares que hayan cumplido importantes servicios para el país; y siendo que el Coronel había cumplido servicios en Perú, Chile y la propia provincia de Buenos Aires, por

18 años y hasta su fallecimiento, era que solicitaba *“el paternal amparo del gobierno que tan sabiamente nos rige”*.

El 15 de enero la Sociedad eleva al Gobierno el pedido, y el 20 de enero Rivadavia otorga una plaza de gracia para Efigenia Larrazabal y admite a otra alumna (Dolores Alvarez) en calidad de pensionista.

Del 18 de febrero es otro pedido de dinero, para el presupuesto y equipamiento de útiles del Colegio de Huérfanas. Los gastos, rendidos luego a fin de año incluían: Catecismos de Doctrina Cristiana, listas de clase, pliegos de premios, Catecismos de la Naturaleza, tablas de aritmética, plumas, lápices, botellas de tinta, tablas, resmas de papel.

El 10 de marzo se aprueba una propuesta para que se ocupen cuatro plazas más en el colegio. Esta decisión se refrendaba en el sobrante del ejercicio anterior (del 26-07 al 06-12-1823) por el cual se decidía ampliar el cupo de alumnas.

El 11 de marzo el Consejo de la Sociedad establece que dos huérfanas, de 14 y 15 años de edad se destinen a la Casa de Ejercicios, pues superan la edad para permanecer en el Colegio, y como *“se han empleado todos los medios que previene el reglamento para su corrección, y no consiguiéndose su enmienda”* se destinan una en clase de sirvienta y otra en la de ejercicios. Esas vacantes se destinarán a otras niñas.

El 10 de abril se siguen ocupando vacantes nuevas para el Colegio.

En esta oportunidad, María Estrada (viuda de Garzón) había solicitado el ingreso de sus dos hijas, de 9 y 10 años de edad, en razón de tener que atender a una numerosa familia que estaba en estado de indigencia.

“... Rodeada de las mayores miserias consiguientes a mi triste estado, y a los muchos años que hace me veo desamparada de todo recurso, y sin tenerlo para poder darles la educación que requiere su honesto nacimiento dice que se cree acreedora por estas críticas circunstancias de indigencia a las gracias que dispensa el gobierno a unas niñas huérfanas de semejante clase, dignas de la verdad que esa justificada sociedad mira en consideración a mis dos amadas hijas”...

María no sabe firmar, y se certifica el estado de total indigencia y abandono.

Ya el 6 de mayo, la Sociedad de Beneficencia eleva al Gobierno la cantidad de alumnas que se educan en las Escuelas fundadas por la Sociedad, incluídas el Colegio de Huérfanas. La

cifra ascendía a 519 alumnas. De ellas, en el Colegio de San Miguel se educaban 116 alumnas.

Esta es la última comunicación que hace referencia a la situación del Colegio durante el período en que el ministerio estaba ocupado por Rivadavia. Luego, las comunicaciones de la Sociedad se realizarán con su reemplazante, Manuel García, durante la gobernación de Las Heras.

REGLAMENTO DEL COLEGIO DE NIÑAS HUÉRFANAS de SAN MIGUEL:

Como ya se señalara, un Reglamento del Colegio de Niñas Huérfanas existía previamente a que se realizaran las “Observaciones”, con fecha 27 de junio, y que firma Estanislada de Cossio, que era la Inspectora del Colegio. En reiteradas oportunidades lo habían pedido para basar las modificaciones en el anterior, que debía estar en funcionamiento, ya que el Colegio tenía un historia previa.

Era evidente que varias cosas no funcionaban bien, porque cuando se recibe, su estado es calamitoso: no hay muebles, la directora está rodeada por pocas niñas, escaso personal y necesidades económicas. Si hasta ese momento había funcionado bajo la supervisión de la Hermandad de la Santa Caridad, la reforma eclesiástica lo había dejado, paradójicamente, huérfano de autoridades. Sin embargo, pasan unos cuantos meses hasta que formalmente la Sociedad se hace cargo, funcionando a pocos centenares de metros de donde se instala la Sociedad de Beneficencia.

Desde el punto de vista formal, ambos documentos, llamados en adelante las “Observaciones” (del 27-06-1823) y el “Proyecto” (26-08-1823), difieren en la cantidad de artículos, la composición por Secciones y, evidentemente, el contenido.

El análisis de ambos se ha centrado en los aspectos formales y el contenido.

Aspectos Formales:

En cuanto a las Secciones y el Articulado: En las “Observaciones” se destacan 12 Secciones, y el total de Artículos es de 50. En el “Proyecto”, las Secciones son 15 y el total de Artículos es de 113. Sin embargo, aparecen tachados en el original los números de algunas Secciones, y re-hechos como un total de 17, sin alterar el número de artículos.

Títulos de las Nuevas Secciones:

Del Vestido de las huérfanas. (Sección 3era)

De la Salida de las huérfanas. (Sección 5ta)

De las Pensionistas (Sección 6ta.)

De los exámenes generales de las huérfanas y pensionistas. (Sección 9na.)

De la Portera (Sección 16ta)

Las Secciones “de las distribuciones de las ocupaciones domésticas” (4ta) y “de las recreaciones” (5ta) en las “Observaciones” ocupan dos secciones, que se unifican en el “Proyecto”, en la Sección que en un principio se había numerado como 5ta y luego pasó a ser 7ma.

Muchos de los temas que aparecen en el “Proyecto” como incluidos en alguna de las nuevas Secciones se habían contemplado anteriormente, sólo que no ocupaban más de un artículo en alguna de las otras Secciones. (Por ejemplo: el vestido de las huérfanas aparece contemplado en el Art. 12 de las “Observaciones”, Sección 3ra., cuando se hace referencia a los departamentos en que se dividen las huérfanas.)

Indudablemente, desde el punto de vista del ordenamiento, el “Proyecto” tuvo una disposición formal más desarrollada, se intentaron contemplar todos los aspectos de la vida de la Institución, y la normativa se hizo más rigurosa. Es interesante la inclusión de una Sección en donde se reglan las actividades de la Portera. Este personaje debía ser muy importante en la casa, pues nadie podía salir o entrar de la casa sin su supervisión y la de la Rectora. Justamente es una persona de su confianza, y la ubicación de su dormitorio revela la importancia de su función.

Artículos:

Desde el punto de vista del articulado, la mayor extensión la sigue teniendo la Sección “de la distribución de las ocupaciones domésticas y recreaciones de las huérfanas” en el “Proyecto” ya que se desarrolla en 29 artículos. En las “Observaciones”, si bien las Secciones estaban separadas, sumadas tenían 18 artículos, lo que hacía el mayor número.

Contenido:

Comparando ambos Reglamentos, existen diferencias visibles, a saber:

En el Artículo 1 de las “Observaciones”, se menciona que es el Consejo de la Sociedad el encargado de hacer cumplir las órdenes del Gobierno, de la economía del Colegio, de

propender su adelantamiento y de sus mejoras. En el “Proyecto”, la Sociedad de Beneficencia es la encargada de proponer al Gobierno las mejoras que crea convenientes. El Consejo, igualmente, velaría por el Establecimiento y nombraría a las Inspectoras que debían cuidar el Método de Enseñanza.

Cantidad de Huérfanas y “Status” de orfandad:

Respecto de la cantidad de huérfanas que admite, en las “Observaciones” su número era aquel que las rentas pudieran destinarse, y según la capacidad del Colegio, pero no existe una cifra. Sí hay una explícita referencia a que serían preferibles las huérfanas de la cuna. Entendiéndose por huérfana de la cuna “ toda aquella que ha sido arrojada a la cuna, la que ha quedado sin padres y sin bienes, con que proporcionarse una educación, a la que sólo tenga una madre pobre”

En el “Proyecto” se fija un límite según la capacidad de la casa, preferentemente aquellas que han sido “arrojadas a la cuna de misericordia”. También se asignan 20 plazas para niñas hijas de padres indigentes, ó huérfanas de padre y madre cuya pobreza “sea obstáculo para su educación, y en ambos casos serán consideradas como huérfanas.

En el “Proyecto” hay una contemplación de diversos “status” de orfandad. Por lo tanto, existía una gradación en la consideración de los distintos tipos de huérfanas. Hay una ampliación de la capacidad del Colegio, que traerá problemas de fondos.

La palabra “Vicios” de ánimo y de cuerpo, está reemplazada por “defectos” en el “Proyecto”. Por vicios y defectos se clasificaban aquellas afecciones que hacían imposible su educación. (Por ejemplo, en un caso se retiró del Colegio a una alumna que tenía un defecto en la vista que le impedía leer, para ocupar su vacante con otra que sí podía ser educada) Pero si reemplazaron la palabra ¿puede suponerse que alguna diferencia encontraron entre ambas categorías?

Sí era evidente que la belleza exterior no constituía un impedimento *“los que sólo perjudican el buen parecer deben ser suplidos por ésta (la educación)”*.

Requisitos para certificar la orfandad:

En las “Observaciones”, para acceder a una plaza sin ser huérfana de la Cuna, había que exponer la orfandad, que se probaba acompañando la fe de bautismo con la fe de muerte del padre y donde constara la pobreza en que se hallare, nombrando testigos. La solicitud la examinaba el Consejo de la Sociedad. Como podía suceder que el padre hubiera muerto en

un país lejano, donde por la distancia o la falta de recursos no le sea fácil a la pretendiente obtener la fe de muerto, para estos casos bastaba que la muerte se acreditase con cartas y uno o dos testigos que acreditaran que la muerte fuese pública y notoria. Se buscaba que no se beneficiaran algunas huérfanas en detrimento de otras.

Como en el “Proyecto” se amplían las condiciones, estos artículos se suprimen, y queda supeditado el ingreso a las huérfanas en el orden que lo reglamentará el Gobierno con una disposición del 09-08-1823.

Libros y documentación:

En el “Proyecto” también se organiza más burocráticamente la existencia de los Libros que llevará la Rectora, de contabilidad del Colegio, de las Alumnas pensionistas y de las huérfanas. Llama la atención que no hay reglamentación sobre documentación de las Maestras. ¿esa documentación permanecería en la Sociedad de Beneficencia?

Vestimenta:

Respecto de la vestimenta, constituye todo una Sección en el “Proyecto”. Mucho más pautada que en las “Observaciones”, hay un cambio de color: de los colores de vestido “oscuro” al negro para el interior del Colegio, en las “Observaciones” se señala que salían a la calle con un vestido de “color café”, que se suprime. En el “Proyecto”, el negro es reemplazado por el blanco para salir en el verano.

También se reglamentan el peinado (aseado y sencillo) y el calzado. Se agregan delantales para el momento de las labores. Todo esto representa gastos extras, que aumentan el presupuesto del Colegio.

Contenido de la Enseñanza:

El contenido de la enseñanza para las alumnas de primera edad (6 a 12 años) no varía demasiado, pero se agrega en el “Proyecto” la explicitación del uso del Manual de Niñas. Las maestras eran dos, y dos las asistentes (tomadas de las niñas mayores), en las “Observaciones”, pero en el “Proyecto” se habla de una maestra y una o dos sirvientas.

En las “Observaciones”, se señala que en las huérfanas de segunda edad (12 a 16 años), hay una necesidad práctica en el aprendizaje de ciertas labores: *“Estas habilidades les serán muy útiles como necesarias, pues sucederá frecuentemente que hayan de tomar estado (matrimonio) con un artesano o un jornalero que no buscará una señorita a quien servir,*

sino una compañera que le ayude con su trabajo y economía indispensable para vivir en armonía, pero la que tenga armonía para la música y el canto se le enseñará”

En el “Proyecto”, las de segunda edad se dedicaban a continuar con los estudios iniciados antes, pero agregaban la instrucción en Historia Sagrada y Profana, Gramática Española, Dibujo, y las que tengan gusto, por la Música. Además recibían instrucción en la Economía doméstica, alternando con sus estudios ayudando en las tareas de la casa, con la ecónoma, e incluso se las instruía en la preparación de algunos medicamentos caseros.

Para este grupo también había una Maestra. Y como se servían solas, a lo sumo, una sirvienta.

Entre junio y agosto cambiaron el Plan de Enseñanza, evitando la formulación acerca del destino de las huérfanas. ¿Es posible pensar que aceptarían alumnas que no estaban destinadas a ser esposas de jornaleros y artesanos solamente? ¿Puede pensarse que existió la pretensión de hacer un Reglamento más duradero y que sirviera para otras alumnas, hijas de clases más pudientes que se educaran en el Colegio? La inclusión de toda una Sección sobre las Pensionistas así parece señalarlo.

Actividades y recreaciones:

Luego están las Secciones que reglan de manera más meticulosa los aspectos de la vida de las huérfanas, que se indicaban con un toque de campana: levantarse, lavarse, vestirse, desayunar, realizar las oraciones, estudiar, almorzar, descansar, estudiar, cenar.

Todas las pautas están explicadas según los dos horarios que regían: verano e invierno.

En las “Observaciones” se señalan las características del almuerzo: frugal pero abundante y servido con aseo. Acompañaba el almuerzo la lectura de un Libro de Instrucción Moral, o de Historia Sagrada o Profana, que la realizaba una de las alumnas de segunda edad.

En el “Proyecto” se mencionan tres platos para el almuerzo, y las frutas más comunes de estación. Pero no hay mención al silencio y la lectura, que son reemplazadas por *“una conversación sobre asuntos útiles y de instrucción”*.

¿A qué se debió ese cambio de hábitos? Puede suponerse que representaba un avance para el período, al igual que las veladas posteriores a la cena.

En las “Observaciones”, luego de la cena, las alumnas podían por una hora, *“mantener conversaciones recíprocas”*. Pero en el “Proyecto”, esa actividad es a la que más espacio se dedica.

Era un momento en especial, que las alumnas “*debían desear todo el día*”. Allí estaban “*reunidas en sociedad*” la Rectora, las Maestras y las niñas. Las autoridades propondrían conversaciones, las entretendrían, les formarían el espíritu y el corazón en la “*sana moral*”. Las niñas podían hacer algunas labores para regalarlas, fomentaría la lectura de “*buenos libros*”, (que compraba la Sociedad de Beneficencia) y jugarían a algunos “*juegos inocentes*”.

Curiosamente, no se indica en el “*Proyecto*” cómo eran las actividades escolares, propiamente de aprendizaje, pero sí se insiste en este momento del día.

Eran valoradas como actitudes positivas el respeto y la obediencia hacia los superiores; y como muy negativas las murmuraciones, los chismes, y la ociosidad.

Los dormitorios y sus cuidadoras:

No se permiten toldos o cortinas en ningún momento, y mientras que en las “Observaciones” son las Maestras las que duermen junto con las alumnas, celándolas; en el “Proyecto” las que las cuidan son “*mujeres de confianza*”.

¿Muestra una nueva jerarquización de la tarea? ¿O solamente una nueva diferenciación de las funciones?. Era visible que había muchos problemas para conseguir personal docente, y tal vez se le aliviara la función, y no durmieran en el Colegio.

Los días festivos:

Estaban contemplados en ambos Documentos. En las “Observaciones” hay una mención más detallada a las actividades en el jardín. En el “Proyecto” se señala la salida comunitaria pero a sitios alejados de las concurrencias. Se tenía una idea de que las comparaciones con el “*afuera*” eran inevitables para las huérfanas.

Obligaciones de la Rectora. Los castigos :

En las “Observaciones” y el “Proyecto” las Obligaciones son prácticamente las mismas, sólo llama la atención el Artículo que hace referencia a la corrección de las huérfanas que cometían una falta. Mientras en las “Observaciones” las reprimendas incluían el “*privarla de los asuetos interiores o de los paseos*”, en el “Proyecto”, este punto se escribe (Art. 70),

pero luego se tacha, y lo que queda como una penitencia es no participar de las veladas posteriores a la Cena (Art. 43).

En el Art. 71 se señalan las cualidades que la Rectora debe inculcar en las niñas, y que si bien son tomadas de las “Observaciones”, suprimen el *“siendo apreciables esposas o sirventas recomendables en las casas de las señoras”*.

Esta supresión refuerza la opinión que ya se expresó, de que el Colegio tiende a ampliar, con las incorporaciones de niñas pensionistas, los sectores sociales que lo componen, y que ya no son solamente huérfanas de la Cuna.

Los exámenes:

No hay referencia a la existencia de exámenes generales en las “Observaciones”. En el “Proyecto”, por el contrario, hay una Sección (primero numerada como 10 y corregida como 9) que se dedica al tema. La Rectora y las Maestras la presidían, y la Sociedad concurría los 24 de diciembre por la tarde, a comprobar el estado de la enseñanza. Las alumnas que se destacaban merecían un premio, luego hecho público.

Las pensionistas:

Esta Sección también es nueva en el “Proyecto”. En las “Observaciones” se hacía referencia al tema en la Sección “del trabajo lucrativo”. Llama la atención que allí se consideraba la suma que debían pagar las pensionistas, como la misma que pagaban los varones en el Colegio de la Unión, esto es: \$ 8.- mensuales. Si bien su educación era la misma, podían salir los días de fiesta y tenían a su servicio alguna alumna de segunda edad, y que, pudiéndose aficionar a su compañía, la llevara a su casa. Los vestidos quedaban a consideración de sus padres, lo que tendía a aumentar las diferencias.

En el “Proyecto”, el tema tiene una Sección “De las pensionistas”, y el número estaba estipulado en 30 plazas. El pago de la pensionista era de \$ 100.- anuales (unos \$ 8,33.- mensuales). Pero la gran diferencia está marcada en que podían tener Maestros especiales, y dormían en otros dormitorios, cuidadas por mujeres de confianza. También salían algunos días a comer a sus casas. Los vestidos eran sencillos y sin adornos, para no realzar las diferencias.

Como ya se dijo, la distancia social entre unas y otras niñas existía no solo en el Reglamento, sino que era visible en la práctica. En el “Proyecto” tiende a atenuarse en el

discurso escrito, pero las prácticas en el vestir, en los espacios que ocupan (dormitorios) y en el aprendizaje, existían.

Las enfermas:

Hay en el “Proyecto” una consideración más laxa hacia las visitas de las colegialas a sus compañeras enfermas.

Del trabajo lucrativo:

En las “Observaciones” no hay referencia más que a la confección de algunos dulces y labores.

En el “Proyecto”, por el contrario, se destinan los ingresos que se obtienen a una Caja de Ahorro que sirve para que la huérfana tenga (cuando egresa) una pequeña dote, y otra parte se destina a beneficio de la Casa.

Las inspectoras:

En las “Observaciones” se turnaban de a dos cada uno o dos meses.

En el “Proyecto”, el tiempo en que eran Inspectoras era de cuatro meses. También se turnaban de a dos entre las Damas de la Sociedad.

Esto representa una estabilidad en el trabajo de inspeccionar el Colegio, ya que uno o dos meses eran muy pocos para observar la marcha del Colegio.

En el Art. 113 es interesante observar la tachadura “*prevenciones verbales*” por “*observaciones por escrito*”. ¿A las palabras se las llevaba el viento? El engranaje de la burocracia estaba en pleno funcionamiento...

Las Maestras:

No hay en ambos Documentos variaciones de significación. Las Maestras eran responsables de la enseñanza y de la formación de las niñas. Sí hay en el “Proyecto” una referencia al Método del Manual de Niñas. Tanto la disciplina, como las lecciones estaban a su cargo, aún cuando los Maestros “de afuera” estuvieran al frente de la clase, estos no podían castigar a las niñas.

Las debían formar en la virtud, la modestia y el recato. Impedirles la soberbia, el humor desigual, la desidia y la murmuración.

Debían respetar los tiempos de aprendizaje de sus alumnas, no recargarlas con información y castigarlas sólo si era necesario, dándoles a entender que lo hacían con pesar.

Es evidente que eran pocas las Maestras que se podían conseguir que no se “*mostrasen arrebatadas*” o que no padecieran alguna “*incomodidad doméstica*”, porque las renunciadas en ese año y medio fueron varias. ¿No era buena la paga? ¿Las exigencias eran demasiadas? ¿Las condiciones físicas del encierro eran duras?

Conclusiones finales:

Los reglamentos escolares tienen la función de normar la vida de las instituciones, y en este caso particular, se observa una intención de llevar ese mecanismo de control hacia los aspectos más íntimos de la vida del Colegio.

Desde el punto de vista de las autoridades de la Sociedad de Beneficencia, hubo una intención de efectivizar el control, mediante mecanismos que se extendieron desde el control externo: las inspectoras de la Sociedad de Beneficencia, hacia el control interno: maestras, celadoras y la directora, que se constituía en nexo entre el adentro y el afuera. En una posición de subordinación, pero también de importancia, aparece la figura de la portera, quien franquea los espacios a aquellos que tienen la autorización del ingreso.

El uso de los espacios dentro del Colegio muestra diferencias jerárquicas entre las internas de la cuna y las alumnas pupilas que pagan como pensionistas: dormitorios separados, custodia personal, etc.

Se trata de aumentar en número la capacidad de la Institución, sin desplazar la función original, esto es, el de ser un lugar en el que se educan con preferencia huérfanas de la Cuna, pero en pocos meses hay un gran número de huérfanas que ingresan con plazas de gracia que no son huérfanas de la cuna: hijas de militares o de personajes políticos (como las hijas de Mansilla, el gobernador de Entre Ríos) o simplemente de vecinos de la ciudad que no pueden costear la educación de sus hijas, huérfanas de padre o madre.

Esto podría interpretarse como una ampliación del concepto de orfandad, o como una intencionalidad de abrir las fronteras del Colegio a sectores empobrecidos, pero con necesidad de recurrir al Estado para educar a sus hijas.

Las actividades en la institución muestran la rigidez de las pautas, pero también la intención de reproducir la vida social que se vivía fuera del Colegio: la velada social nocturna reproduce los contenidos de las tertulias que les esperaban a muchas de esas niñas: sea en

condiciones de dueñas de casa o de sirvientas para esas futuras dueñas de casa. La peor de las penas impuestas era no asistir a esos encuentros.

La educación para el duro trabajo que esperaba a algunas de ellas afuera, estaba contemplado en el Colegio: trabajos en la huerta, medicinas caseras, labores de costura. Sin embargo, acompañaban a éstos aspectos de sociabilidad “mundana”, inicialmente no considerados en las “Observaciones”. La mención al futuro de las niñas se suprime en el segundo documento.

La explicitación de las actividades de enseñanza (en tanto tales) no tienen cabida en el documento del 26 de agosto, puede solamente afirmarse que se recurre sin dudas al Manual de Enseñanza que traduce Isabel de Luca, y que sigue el sistema lancasteriano de enseñanza mutua. Sólo interesan los horarios destinados a las clases, y algunas referencias que no ocupan porciones significativas en el documento, y como sí sucede con las pautas rígidas de horarios y descripciones que bucean en aspectos que buscan el “control”.

Es interesante también hacer notar las distintas escalas de control jerárquico: así como las niñas eran controladas por las celadoras o maestras, éstas eran sancionadas por la directora, y sus faltas podían incluso terminar en el despido, así como las sirvientas y la portera. La directora manejaba ese mundo casi propio que era el Colegio, pero tampoco escapaba al control de la Sociedad, su autonomía era limitada, y sus condiciones se evaluaban por las Damas de la Sociedad y por el Gobierno.

A juzgar por el estado del Colegio hacia 1828, en que se interviene el mismo y coloca a María Sanchez de Mendeville a su frente, los intereses por mantenerlo no corrieron parejos con las inversiones realizadas. Conspiraron contra su sostenimiento la situación política y económica coyuntural de la provincia de Buenos Aires; la guerra contra el Brasil, que desvió recursos económicos; y la provincialización que desembocó otra vez en una lucha por el poder entre los sectores unitarios y federales. Lo que se podría plantear es si además de estas dificultades, particularmente visibles, hay otros problemas de más difícil solución: el sentido del Colegio, la reformulación de la educación de las mujeres (¿era percibida como necesaria en una sociedad que seguía propiciando la enseñanza más para los niños que para las niñas?). Si se atiende al aumento de la demanda de escuelas para niños, se observa que estas escuelas de primeras letras abastecen a sectores masculinos, antes que femeninos, aún a pesar de las escuelas de niñas creadas.

La intención del grupo rivadaviano choca contra las realidades políticas, económicas y sociales de la provincia primero y del resto del país hacia el final de su presidencia, que afecta también al Colegio de Huérfanas, y que con la gobernación de Rosas encaró otra etapa, de austeridad económica y cierta despreocupación por el destino de las internas, que se ubicarán en casas de familia, a partir del cierre del Colegio.

Claudia Angélica Gallego

¹ BIBLIOGRAFIA ESPECÍFICA SOBRE EDUCACIÓN Y BENEFICENCIA:

- Bernard, Tomás Diego (h): “Mercedes de San Martín de Balcarce y la Sociedad de Beneficencia de Buenos Aires. Episodios desconocidos”. En: “Historia” Colección Mayo. Nro.VI Buenos Aires. Año 1962 (abril-junio) Año VII Nro 27.
- Binayán, Narciso: “Nuevos datos para la Bibliografía de la imprenta de niños expósitos y para la historia de la caridad porteña”. Imprenta y Casa editora Coni. Buenos Aires, 1922.
- Carli, Sandra: Historia de la infancia: una mirada a la relación entre cultura, educación, sociedad y política en Argentina”, en “Historia de la educación en debate” por Héctor Rubén Cucuzza (compilador). Buenos Aires.
- Campobassi, José Salvador: “La educación primaria desde 1810 hasta la sanción de la Ley 1420”. Talleres Gráficos del Colegio Nacional. Buenos Aires. 1942.
- Correa Luna, Carlos: “Historia de la Sociedad de Beneficencia”. Tomo I (1823-1852). Talleres Gráficos del Asilo de Huérfanos. Buenos Aires. 1923.
- Geremek, Bronislaw: “La pietá e la forca. Storia della miseria e della caritá in Europa”. Edizione Economica Laterza. (edición original en Polaco, 1986). 1ª. Edizione italiano 1995.
- Gorriti, Juan Ignacio: “Reflexiones...”. Prólogo de Ricardo Rojas. Col. Biblioteca Argentina, Edic. La Facultad. Buenos Aires, 1ra. edición 1836. 1916.
- Hermandad de Caridad de Montevideo.: “Memoria instructiva del origen, estado, rentas, gastos, y administración de la Hermandad de Caridad de Montevideo”. Imprenta de la Caridad. Montevideo. 1826.
- Gutiérrez, Juan M.: “Origen y desarrollo de la enseñanza pública superior en Buenos Aires”. Buenos Aires, 1915.
- Meyer Arana, Alberto.: “Apuntes sobre la Beneficencia”. Imprenta de M. Biedma. Buenos Aires. 1901.
- Meyer Arana, Alberto: “Las primeras trece”. Imprenta de Gerónimo Pesce. Buenos Aires. 1923
- Meyer Arana, Alberto: “La caridad en Buenos Aires”. Tomo I. Buenos Aires. 1911.
- Pollock, Linda A. “Los niños olvidados. Relaciones entre padres e hijos de 1500 a 1900”. Biblioteca de Psicología y Psicoanálisis. Fondo de Cultura Económica. 1977.

-
- Sánchez de Thompson, María: “Cartas de Mariquita Sánchez”. Compilación, prólogo y notas de Clara Vilaseca. Ediciones Peuser. Buenos Aires, 1952
 - Solari, Manuel H.: “Historia de la Educación argentina”. Paidós educador. Buenos Aires, 13va. Edición.
 - Spencer, Herbert.: “La Beneficencia”. Ediciones La España Moderna. Madrid. 1893.
 - Weinberg, Gregorio: “Modelos educativos en la historia de América Latina”. Edit. A-Z editora. (Unesco, Cepal, Pnud). Buenos Aires, 1995.

ii BIBLIOGRAFIA GENERAL PARA EL PERIODO RIVADAVIANO:

- Beruti, Juan Manuel: “Memorias curiosas”. Edit. Emecé. Buenos Aires. 1999
- Busaniche, José Luis: “Historia Argentina”. Ediciones Solar, Colección Dimensión Argentina. Primera edición 1965. Séptima reimpresión. 1984.
- Capdevila, Arturo: “Rivadavia, el gran liberal”. Ediciones Argentinas S.I.A. Colección Continente (Nro.12) Buenos Aires, 2da. Edición corregida. (1era. Edición 1931). 1945
- Garavaglia, Juan Carlos: “La campaña bonaerense de vieja colonización”. En Historias de la Vida Privada en la Argentina. Edit. Taurus, Tomo I. Buenos Aires. 1999
- González Arrili: “Rivadavia”. Ediciones Argentinas S.I.A. Buenos Aires, 1945.
- Halperín Donghi, Tulio: “Revolución y guerra. Formación de una élite dirigente criolla.” Siglo XXI. Primera Edición. 1972.
- Halperín Donghi, Tulio: “Historia Argentina. De la revolución de independencia a la Confederación Rosista”. Paidós. Volúmen 3. Tercera reimpresión. 1987.
- Lamas, Andrés. “Rivadavia, su obra política y cultural”. Buenos Aires, 1928.
- Mininni, Amadeo: “Rivadavia, genio reformador neto”. Homenaje en el centenario de su muerte. Instituto Cultural Joaquín V. González. Buenos Aires. 1945
- Ossorio, Angel: “Rivadavia visto por un español”. Librería y editorial Ruiz. Rosario. 1941.
- Parish, Woodbine: “Buenos Aires y las Provincias del Rio de la Plata”. Colección El Pasado Argentino. Edit. Hachette. 1958.
- Piccirilli, Ricardo: “Rivadavia y su tiempo”. Editores Peuser. Buenos Aires. Tomos I y II. 1943.
- Pierotti, Edgar: “Rivadavia, un capítulo de nuestra vera historia”. Ed. Martín Fierro. Buenos Aires. 1944. (2da. Edición 1950).
- Sabor, Josefa Emilia: “Pedro de Angelis y los orígenes de la bibliografía argentina. Ensayo bio - bibliográfico”. Colección Dimensión Argentina. Edit. Solar. Buenos Aires. 1995.
- Segreti, Carlos A.: “El país disuelto. 1820-1821”. Editorial de Belgrano. 1982.
- Shumway, Nicolás: “La invención de la Argentina. Historia de una idea”. Emecé. Primera edición. 1993.
- Universidad Nacional de La Plata: “Rivadavia”. Homenaje de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación. La Plata. 1945.
- Zinny, Antonio: “Historia de los gobernadores de Buenos Aires”. Buenos Aires, 1921.